



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 JUN 2026

ACTA N° 16

RES. N° 1358/026

EXP. 2025-25-1-003666

A/R

VISTO: La Resolución N° 976/026, Acta N° 11 de fecha 28 de abril de 2026 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que, por el citado acto administrativo, el CODICEN homologó lo actuado por el Tribunal interviniente en el Llamado a Aspiraciones público y abierto, para desempeñar funciones docentes de carácter interino como Coordinador Académico del Programa Uruguay Estudia, dependiente de la Dirección de Jóvenes y Adultos y aprobó el orden de prelación resultante.

II) Que el Departamento de Selección, Asignación y Concursos informa que los Sres. Javier González y Carlos Suárez presentaron reclamos al puntaje asignado en los méritos.

III) Que el Tribunal evaluó los reclamos y de ello derivó un cambio en los puntajes obtenidos por los dos aspirantes: el Sr. González pasa del ordinal N° 3 al 2 y el Sr. Suárez del N° 12 al 10.

IV) Que el citado Departamento solicita la rectificación del numeral 2) de la parte dispositiva de la Resolución N° 976/026, Acta N° 11 de fecha 28 de abril de 2026 del Consejo Directivo Central, modificando el orden de prelación según la tabla que luce en fs. 155 y 156.

CONSIDERANDO: I) Que División Jurídica informa que surge fundamentada en las bases del Llamado la rectificación del puntaje realizado por el Tribunal.

II) Que Asesoría Letrada, con lo informado por División Jurídica, eleva los presentes obrados para ser considerados por el Consejo Directivo Central.


ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

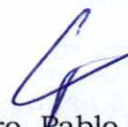
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Rectificar el numeral 2) de la parte dispositiva de la Resolución N° 976/026, Acta N° 11 de fecha 28 de abril de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: 2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado Llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de la presente homologación, según se detalla a continuación:

Orden	CI	Méritos y antecedentes	Entrevista	Total
1	1.998.160-5	81,05	30	111,05
2	2.635.746-5	77,9	30	107,9
3	3.645.417-8	88	19	107
4	4.878.882-8	72,6	23	95,6
5	4.714.203-9	65	30	95
6	3.455.269-7	77	17	94
7	4.133.215-3	68,5	21	89,5
8	4.207.240-1	55,8	28	83,8
9	2.915.330-5	64	19	83
10	4.740.971-8	53,9	29	82,9
11	2.998.205-5	49,3	29	78,3
12	2.873.971-8	63,1	15	78,1
13	3.599.214-3	57,2	19	76,2
14	3.370.744-1	54,1	17	71,1
15	3.413.465-7	52	16	68
16	4.778.160-3	56,8	10	66,8
17	4.754.585-7	44	20	64
18	1.519.476-3	46,5	16	62,5
19	2.709.622-0	48,45	11	59,45

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Asesoría Letrada y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


 Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
 Secretaria General
 ANEP - CODICEN


 Mtro. Pablo Caggiani Gómez
 Presidente
 ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 ABR 2026

ACTA N° 11

RES. N° 0976 | 026

EXP. 2025-25-1-003666

Vm

VISTO: El Llamado a Aspiraciones Público y Abierto, para desempeñar funciones docentes de carácter interino como coordinador académico del Programa Uruguay Estudia (PUE), dependiente de la Dirección de Jóvenes y Adultos (DEJA).

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3519/025, Acta N° 43 de fecha 9 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo Central autorizó la realización del referido Llamado y aprobó las bases.

II) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita la homologación del orden de prelación resultante, de acuerdo con la actuación del Tribunal evaluador detallada en actas y las planillas (parciales y final), donde surgen los puntajes totales obtenidos por los participantes en cada etapa, de acuerdo a lo detallado de fs. 121 a 123 de obrados.

III) Que, verificado el Registro de Vínculos con el Estado, los postulantes con puntaje habilitante que integran el ordenamiento no presentan sumarios ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.

CONSIDERANDO: Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por el Tribunal interviniente en el Llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el Tribunal interviniente en el Llamado a Aspiraciones Público y Abierto, para desempeñar funciones docentes de


carácter interino como coordinador académico del Programa Uruguay Estudia, dependiente de la Dirección de Jóvenes y Adultos.

2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado Llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de la presente homologación, según se detalla a continuación:

Orden	CI	Méritos y antecedentes	Entrevista	Total
1	1.998.160-5	81,05	30	111,05
2	3.645.417-8	88	19	107
3	2.635.746-5	71,9	30	101,9
4	4.878.882-8	72,6	23	95,6
5	4.714.203-9	65	30	95
6	3.455.269-7	77	17	94
7	4.133.215-3	68,5	21	89,5
8	4.207.240-1	55,8	28	83,8
9	2.915.330-5	64	19	83
10	2.998.205-5	49,3	29	78,3
11	2.873.971-8	63,1	15	78,1
12	4.740.971-8	47,5	29	76,5
13	3.599.214-3	57,2	19	76,2
14	3.370.744-1	54,1	17	71,1
15	3.413.465-7	52	16	68
16	4.778.160-3	56,8	10	66,8
17	4.754.585-7	44	20	64
18	1.519.476-3	46,5	16	62,5
19	2.709.622-0	48,45	11	59,45

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Asesoría Letrada y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente C.
ANEP Elba Pereira
CODICEN
Consejera
ANEP - CODICEN